

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría Para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, 02 de abril de 2024

Doctora

DIANA MARIA PARRA GUZMAN

Gerente

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL Y CENTROS POBLADOS DE GUEPSA ESPG S.A.S E.S.P
Guepsa

Asunto: Comunicación **INFORME FINAL AUDITORÍA** AUDITORIA PROCEDIMIENTO ESPECIAL REVISIÓN CUENTA PARA FENECIMIENTO, No **0013 abril 2 de 2024.**

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL Y CENTROS POBLADOS DE GUEPSA ESPG S.A.S E.S.P

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **INFORME FINAL No. 0013 abril 2 de 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

LUCY BLANCO MORENO

Correo institucional:

lblanco@contraloriasantander.gov.co

Copia:

comunicacionescf@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor Para Control Fiscal

Proyectó: Lucy Blanco Moreno – Líder de Auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28
	FENECIMIENTO APERCF Subcontraloría Para el Control Fiscal	Página 1 de 1

NO FENECIMIENTO No. **0008**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, ABRIL 2 DE 2024
NODO: SOTO Y MARES
ENTIDAD: Empresa municipal de servicios publico domiciliario del sector rural y centros poblados de GUEPSA ESPG S.A.S E.S.P
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARIA PARRA GUZMANVIGENCIA
AUDITADA: 2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL Y CENTROS POBLADOS DE GUEPSA ESPG S.A.S E.S.P, se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión **NEGATIVA** sobre los estados financieros para la vigencia 2022,

Opinión **LIMPIA SIN SALVEDADES** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENER la cuenta rendida por DIANA MARIA PARRA GUZMAN representante legal GERENTE de la entidad EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL Y CENTROS POBLADOS DE GUEPSA ESPG S.A.S E.S.P de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó: LUCY BLANCO MORENO - Líder de Auditoría
Revisó: GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ - Sub-Contralor para el Control Fiscal



	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe PERCF	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 1 de 30

NODO SOTO Y MARES

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA
FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N. **0013 abril 2 de 2024**

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL
SECTOR RURAL Y CENTROS POBLADOS DE GUEPSA
ESPG S.A.S E.S.P

DIANA MARIA PARRA GUZMAN
GERENTE

VIGENCIA 2022

Bucaramanga

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 2 de 30

EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA QUIÑONEZ BELTRAN
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Sub Contralor para el Control Fiscal

SILVIA JULIANA PINZON RODRIGUEZ
Auditor Fiscal – Nodo Central
(Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN
Profesional Especializado (e)
Auditor

LUZ DARY MANCILLA LEÓN
Profesional Especializado
Auditor

LUCY BLANCO MORENO
Profesional Especializado
Líder Auditoría

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 3 de 30

CONTENIDO

1.	Opinión NEGATIVA sobre estados financieros	4
1.1.	Fundamento de la opinión	5
2.	Opinión LIMPIA O SIN SALVADADES sobre el Presupuesto. 5	
2.1.	Fundamento de la opinión	7
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto FAVORABLE.....	8
3.1.	Fundamento del concepto	8
4.	Cuestiones clave de la auditoría	9
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	10
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..	10
7.	Otros requerimientos legales	11
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal ...	11
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento.....	13
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	13
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.01	18
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02.....	20
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.03.....	21
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04.....	23
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 05.....	24
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06	26
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	27
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	28
	OTROS ANEXOS.....	29
	FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	29
	ANEXO 5.....	30
	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	30

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 4 de 30

Bucaramanga, Abril 2 de 2024

Doctora

DIANA MARIA PARRA GUZMAN

Representante Legal

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
DELSECTOR RURAL Y CENTROS POBLADOS DE GUEPSA - ESPG S.A.S
E.S.P**

Güepsa - Santander

Asunto: Informe Preliminar de Auditoría Especial de Revisión de cuenta para
fenecimiento **N. 0013 abril 2 de 2024** vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P**, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P**, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión **NEGATIVA** sobre estados financieros

La entidad Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios del sector rural urbano y centros poblados de Güepsa sociedad anónima por acciones simplificadas de alcantarillado – aseo rural y urbano del Municipio de Güepsa–Santander. "E.S.P.G.–S.A.S.-E.S.P." se constituye bajo las leyes de la República de Colombia, su nacionalidad, por tanto, será colombiana y estará sometida a las normas legales y reglamentarias vigentes, en particular lo dispuesto por los Estatutos y en lo no previstos en ellos, por la Ley 42 de 1994, el Decreto – Ley 410 de 1971 (Código de Comercio), la Ley 1258 de 2008 y demás normas concordantes. Cuando en los estatutos haya contradicción entre alguna de sus normas, y lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, el Decreto – Ley 410 de 1971 (Código de Comercio) y/o la Ley 1258 de 2008, se aplicará de preferencia, lo dispuesto por la norma especial ateniendo al Régimen de los Servicios Públicos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 5 de 30

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios del sector rural urbano y centros poblados de Güepsa sociedad anónima por acciones simplificadas de alcantarillado – aseo rural y urbano del Municipio de Güepsa–Santander. “E.S.P.G.–S.A.S.-E.S.P.”, con base en muestra selectiva, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA**:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión negativa” los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), conforme a la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, donde se encuentra clasificada la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios del sector rural urbano y centros poblados de Güepsa sociedad anónima por acciones simplificadas de alcantarillado – aseo rural y urbano del Municipio de Güepsa–Santander. “E.S.P.G.–S.A.S.-E.S.P.”; norma que clasifica las empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones para la vigencia 2022 alcanzaron los \$7.314.888.001 en el activo (50.29%), es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos el caso más representativo, que para la 2022, la entidad refleja un desequilibrio financiero causado por la falta de controles en los costos y gastos en que incurre para la prestación de los servicios; así como de políticas para el reconocimiento de valores en estados financieros.

Así mismo, no cuenta con un manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución.

Por otra parte, incumplimiento con la normatividad relativa al control interno.

Finalmente, se presentan falencias en el manejo de los activos de la entidad.

2. Opinión LIMPIA O SIN SALVADADES sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P** vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 6 de 30

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión:

LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
LIMPIO O SIN SALVEDADES		

Fuente: Papel Trabajo RECF 45B-02 Evaluación de la Gestión Fiscal, vigencia 2022

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepa – ESPG S.A.S E.S.P** vigencia 2022, de conformidad con el Decreto 115 de 1996 y demás Leyes, Decretos, Resoluciones, normas concordantes

- Sin salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"
- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"
- Negativa: "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"



- Abstención: La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre el presupuesto adjunto, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la abstención de opinión", la Contraloría General de Santander no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre el presupuesto.

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció.

Presentación y aprobación del presupuesto:

Es de citar que la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P**, presenta su manual de presupuesto el cual se base en el Decreto 115 de 1996, decreto que se aplica a las Empresas Industriales y comerciales del Estado

La Junta Directiva de **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P**, mediante Acuerdo N. 004 de 28 de octubre de 2022, expide y aprueba el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia 2022, por el valor de Ciento Cincuenta y tres millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho pesos \$153.768.918.00

De igual manera el presupuesto fue liquidado mediante Resolución N. 04 de fecha 31 diciembre de 2022,

Presupuesto de Ingresos

La empresa municipal de servicios públicos presenta un Presupuesto Inicial de Ciento Cincuenta y tres millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho pesos (\$153.768.918.00) que corresponde al presupuesto definitivo, observándose un presupuesto recaudado y reconocido por concepto de Alcantarillado y Aseo por valor de Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos (\$47.891.636.00).equivalente al 31.15% del valor del presupuesto total inicialmente planeado para el periodo Octubre – Diciembre teniendo en cuenta que la entidad constituida en la vigencia 2022.

Ejecución de gastos

La empresa municipal de servicios públicos presenta un Presupuesto definitivo de gasto de Ciento Cincuenta y tres millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciocho pesos (\$153.768.918.00) de los cuales se adquieren obligaciones por valor de Siete Millones Novecientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta pesos (\$7.929.180.00) equivalente al 5.16% del valor del presupuesto total.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría		Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta		Página 8 de 30

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto FAVORABLE

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía y la gestión contractual en la Vigencia 2022,

El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **FAVORABLE** calificado con 28,8 %

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100,0%	100,0%	60,0%	28,8%	Favorable

Fuente: Papel Trabajo RECF 45B-02 Evaluación de la Gestión Fiscal, vigencia 2022

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA, y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual

Para auditar la gestión contractual de las vigencias 2022, se seleccionó un (1) contrato.

3.1.1 Fundamento del concepto Contratación

Muestra contractual

2022			
(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista ()
1	001-2022	1.200.000	LINA PAOLA ORDÓÑEZ FLOREZ
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ASESORÍA JURÍDICA		

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 9 de 30

	Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL URBANO Y CENTROS POBLADOS DE GÜEPSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE ALCANTARILLADO - ASEO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA - SANTANDER. "ESPG-SAS-ESP"		
--	---	--	--

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

La Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios del sector rural urbano y centros poblados de Güepsa sociedad anónima por acciones simplificadas de alcantarillado – aseo rural y urbano del Municipio de Güepsa– Santander. "E.S.P.G.–S.A.S.-E.S.P.", inició actividades en el mes de 20 octubre de 2022.

Gestión financiera y contable

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de la vigencia 2022, reflejan el impacto de las transacciones y otros sucesos económicos. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio¹.

La información financiera contenida en los estados contables debe reunir características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones, no obstante, en el análisis realizado a las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, ingresos, acorde a las muestras selectivas se observan deficiencias que originaron el riesgo de incorrecciones y/o imposibilidades que puedan estar afectando los estados financieros, toda vez que la entidad no tiene un manual de política contable acorde con la normatividad que le aplica, incumplimiento con la normatividad relativa al control interno, falencias en el manejo del activo, desequilibrio financiero de la entidad; razón por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar el análisis correspondiente y determinar los hallazgos descritos en el presente informe.

¹ Entidad inició actividades en el mes de Octubre de 2022, por lo tanto no se tienen saldos del año anterior (2021).

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 10 de 30

Gestión presupuestal

La Programación, Preparación y Elaboración Presupuestal es el punto de partida indispensable para la elaboración de un presupuesto de ingresos ajustado a la real capacidad de generación de ingresos de la Entidad y su distribución racional y efectiva en los distintos componentes del presupuesto de gastos.

El sistema presupuestal es un conjunto de herramientas dirigido a organizar la información financiera en los entes públicos para optimizar la utilización de los recursos y la satisfacción de las necesidades de la población de acuerdo con las competencias que le han sido asignadas constitucional y legalmente

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P** es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el marco normativo aplicable con las normas contables y presupuestales de la vigencia 2022, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 00375 del 01 de junio del 2021 y sus modificaciones, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 11 de 30

toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia², la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, en el papel de trabajo que tiene rangos de calificaciones así:

² Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 12 de 30

De 0 a 1.5: **Efectivo**. De >1.5 a 2.0 **con deficiencias**. De >2.0 a 3.0 **Inefectivo**.

El equipo auditor emite concepto sobre control interno financiero con: **EFFECTIVO**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1.5
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	
Total, General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: Papel Trabajo RECF 28A-02 Matriz de Riesgos y Controles, vigencia 2022

Falencias presentadas en el diseño y operación de los mecanismos de control, y que conllevan a los hallazgos descritos en el presente informe de auditoría, los cuales fueron realizados a través a través de matriz de riesgos y controles en el desarrollo del proceso auditor. Este concepto está sustentado:

Este concepto está sustentado en que:

En la evaluación de los macroprocesos de la gestión financiera, gestión presupuestal y de la gestión de la inversión y del gasto (contractual) de los cuales el resultado son los diferentes hallazgos que quedaron plasmadas presente informe.

Macroproceso Financiero

- Incumplimiento con la normatividad relativa al control interno
- La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total
- Falencias en las conciliaciones bancarias
- La entidad no cuenta con pólizas de seguros para cobertura de riesgos
- Desequilibrio financiero de la entidad

Macroproceso Gestión Presupuestal, Contractual y del Gastos

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel Trabajo RECF 28A-02 Matriz de Riesgos y Controles, vigencia 2022

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 13 de 30

Presupuestal

- Rendición incompleta de los formatos en plataforma de SIA Contraloría.
- Vulneración en el registro de las operaciones presupuestales al no suministrar información útil para apoyarse en las decisiones que debe tomar la gerencia, y manejo transparente de los recursos, para que sean gestionados de manera eficiente, y no vulnerando los principios de la función administrativa
- Presenta Incumplimiento de la reglamentación de la Contraloría y obstrucción al ejercicio de control que ejerce la Contraloría general de Santander.

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P, No se le realizara la evaluación del Plan de Mejoramiento debido a que esta inicio a funcionar el 20 de octubre del 2022.

De conformidad con lo anterior, no será objeto de evaluación en el presente proceso auditor el plan de mejoramiento, toda vez que no hay acciones correctivas aún.

CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO		
TOTAL	0,0	
PARCIALES	0,00	0,00

Fuente: RECF 25-02 P.T Evaluación Plan de Mejoramiento

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto: **CUMPLE**

El concepto respecto a la revisión de la cuenta, enfocada en la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida; de acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor en el papel de trabajo evaluación rendición de la cuenta RECF-17-04, para la vigencia objeto de la presente auditoría, el resultado es que cumple con 84.26% así

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	71.7	0.1	7.17
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	68.2	0.3	20.45
Calidad (veracidad)	68.2	0.6	40.91


CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

 Código:
RECF-41A-03 PERCF

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Formato de Informe de Auditoría**

 Versión: 03 - 22
Fecha: 02 - 06 -22

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 14 de 30

CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS	68.53535354
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	100
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA	84.26767677
Concepto rendición de cuenta a emitir	Cumple

Fuente: RECF-17-04 P.T Rendición y Evaluación de Cuentas

Se relacionan los formatos y anexos de SIA CONTRALORIAS con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad, los cuales el sujeto de control puede hacer análisis de las mencionadas falencias y tener en cuenta a fin de que no se presenten en la próxima rendición de cuenta

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	HALLAZGOS
[ADMACTUAL ANEXO_14]	ANEXO	14. Registro UnicoTributario	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR]	FORMATO	FORMATO 1. Catálogo de cuentas	0	0	0	Rendido con una única cuenta (110501) caja en cero, lo cual no corresponde, nueve (9) anexos donde certifica que NA formatos 2a, 2b, 4, 5a.
[F01_AGR_ ANEXO_01]	ANEXO	1. Balance General (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_02]	ANEXO	2. Estado de Actividad Económica y Social (Comparativo respecto de la vigencia anterior) Excel y Pdf debidamente firmados	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_03]	ANEXO	3. Balance de Prueba Excel y Pdf firmado	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_04]	ANEXO	4. Estado de cambio en el Patrimonio Excel y pdf firmado	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_05]	ANEXO	5. Notas al Balance.pdf debidamente firmadas	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_06]	ANEXO	6. Certificación de pagos por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES durante la vigencia rendida y sus soportes	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_07]	ANEXO	7. Relación en Excel de pagos efectuados por concepto de MULTAS, SANCIONES, INTERESES en la última vigencia, adjuntando las resoluciones sancionatorias correspondientes	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_08]	ANEXO	8. Remitr debidamente escaneadas en óptima resolución las ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE llevadas a cabo durante la vigencia rendida con sus respectivos soportes. Copia del acto administrativo de creación del comité y modificaciones efectuadas.	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_09]	ANEXO	9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_10]	ANEXO	10. Certificar a la fecha el estado de aplicación de las normas internacionales NICSP señalando lo que se encuentra pendiente de saneamiento contable	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_11]	ANEXO	11. Comprobante contable y documento soporte (cálculos) de amortizaciones de diferidos, depreciaciones acumuladas correspondiente a la vigencia rendida	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_12]	ANEXO	12. Archivo Excel de la calificación de control interno contable de la vigencia reportada en el chip	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_13]	ANEXO	13. Extracto a diciembre 31 que suministra el ministerio del saldo en pasivos pensionales	0	0	0	No Rindieron

[F01_AGR_ ANEXO_14]:	ANEXO	14. Relación detallada a diciembre 31 de los acreedores por bienes y servicios	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_15]:	ANEXO	15. Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área financiera, realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad.	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_16]:	ANEXO	16. Acto administrativo de adopción e implementación de normas internacionales NICSP bajo el nuevo marco normativo.	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_17]:	ANEXO	17. Informes de Auditorías Externas diferentes a las de la CGS durante la vigencia rendida.	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_18]:	ANEXO	18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf.	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_19]:	ANEXO	19. Informe de vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_20]:	ANEXO	20. Informes Revisoría fiscal de la vigencia, si existe obligación de tener dicha figura. Incluye dictamen	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_21]:	ANEXO	21. Informe detallado del plan departamental de aguas.	0	0	0	No Rindieron
[F01_AGR_ ANEXO_22]:	ANEXO	22. Certificado a diciembre 31 del saldo del consorcio FIA o PDA plan departamental de aguas	0	0	0	No Rindieron
[F03_AGR]	FORMATO	FORMATO 3 Cuentas Bancarias	2	1	1	Anexos con deficiencias.
[F03_AGR_ ANEXO_1]:	ANEXO	1. Conciliación Bancaria de cada una de las cuentas a diciembre 31	2	1	1	Formato que indica conciliación correcta, sin registros, movimientos quien realiza o revisa.
F03_AGR_ ANEXO_2]:	ANEXO	2. Extractos Bancarios en formato pdf	2	1	1	Pdf fue allegado sin embargo es ilegible.
F03_AGR_ ANEXO_3]:	ANEXO	3. Libros de Bancos en pdf y Excel	2	1	1	No se allega el Excel
[F04_AGR]:	FORMATO	FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	2	1	1	Formato rendido en cero con tres (3) anexos que certifica NA, pero no justifica porque.
[F05B_AGR]:	FORMATO	FORMATO 5B. Propiedad, Planta y Equipo Inventario	2	1	1	Anexo en pdf dañado.
[F13B_CGS]:	FORMATO	FORMATO 13B. Ingresos por Estampillas.	2	1	2	NO HAY CERTIFICADO
[F13C_CGS_ ANEXO_02]:	ANEXO	2. Relación de convenios y contratos, con recursos de la estampilla del adulto mayor, donde se especifique valor, objeto contratista tiempo ejecución fecha inicio fecha terminación disponibilidad presupuestal y registro presupuestal	2	1	2	NO HAY CERTIFICADO
[F20_1A_AGR_ ANEXO_08]:	ANEXO	8. Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal.	0	0	0	SI APLICA
[F20_1A_AGR_ ANEXO_10]:	ANEXO	10. Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna	0	0	0	SI APLICA
[F20_1A_AGR_ ANEXO_12]:	ANEXO	12. Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida.	0	0	0	SI APLICA
[F20_1A_AGR_ ANEXO_15]:	ANEXO	15. Certificación de la Carga Impositiva de acuerdo al tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen.	0	0	0	SI APLICA

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 16 de 30

[F27_CI_CGS]:	FORMAT O	[F27_CI_CGS]. Evaluaciones y Seguidientos Efectuados por el Asesor, Coordinador, Auditor Interno.	2	1	1	Formato rendido en cero con tres (3) anexos que certifica NA, pero no justifica por qué.
---------------	-------------	---	---	---	---	--

Fuente: RECF-17-04. Papel de Trabajo evaluación y rendición de la cuenta 2022-calificado equipo auditor

Relación de documentos en SIA OBSERVA no rendidos, rendidos de forma inoportuna o con mala calidad:



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL URBANO Y CENTROS POBLADOS DE GÜEPSA SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE ALCANTARILLADO - ASEO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA - SANTANDER
"ESPG - SAS - ESP"
NIT 907648229-3

Güepsa Santander, noviembre 1 de 2023

Señores
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
Bucaramanga.

ASUNTO: CERTIFICACION DE CARGUE DE CONTRATOS 2022 A SIA OBSERVA

Por medio del presente escrito me permito informar que el contrato 01 de 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN ASESORIA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL URBANO Y CENTROS POBLADOS DE GÜEPSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS DE ALCANTARILLADO - ASEO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA - SANTANDER "ESPG-SAS-ESP" no fue rendido en la plataforma SIA OBSERVA debido a que el rol de usuario y las claves de acceso fueron entregados en el mes de febrero de 2023

La anterior información para que se tenga en cuenta en la rendición.

Atentamente,

DIANA MARIA PARRA GUZMAN
Gerente ESPG-SAS-ESP

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y su modificatorias, la Contraloría General de Santander - CGS **NO FENECE** la cuenta de **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P** rendida por **DIANA MARIA PARRA GUZMAN** de la vigencia fiscal 2022.

En relación con los resultados de la matriz calificada por el equipo auditor, el concepto de la gestión vigencia 2022 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal es de 48%.



Grupo Auditor:

Fuente: Papel Trabajo RECF 45B-02 Evaluación de la Gestión Fiscal, vigencia 2022

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%	20.0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100%	20%	Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	100.0%	60.0%	36.0 % Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	100.0%	100.0%	60.0%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0.0%	0.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	0.0%	0.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES				60.0%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN					
		FENECIMIENTO				NO SE FENECE	

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ^[2]	Firma
LUCY BLANCO MORENO	Profesional Especializado Líder-Auditor	
BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN	Profesional Especializado Auditor	
LUZ DARY MANCILLA LEÓN	Profesional Especializado Auditor	

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
SILVIA JULIANA PINZON RODRIGUEZ	Central	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

11

12

13

14

15

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 18 de 30

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 6 hallazgos administrativos

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.01

Incumplimiento con la normatividad relativa al control interno

Criterio:

La Constitución Política de Colombia establece en su art.209:

<<[...] Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.[...]>>.

Así mismo, el art.269 norma:

<<[...]En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.[...]>>.

Por su parte, la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", establece:

<<[...] ARTÍCULO 5. Campo de aplicación. La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal [...]>>.

Circular Externa No.100-001 de 2012, emanada del Departamento de Administración Pública DAFP, referente a la presentación del Informe Ejecutivo Anual de Control Interno.

Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.

Estatutos de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios del sector rural urbano y centros poblados de Güepsa sociedad anónima por acciones simplificadas de alcantarillado – aseo rural y urbano del Municipio de Güepsa–Santander. "E.S.P.G.–S.A.S.-E.S.P." de 27 de septiembre de 2022.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 19 de 30

Estructura Orgánica y Manual de Funciones de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios del sector rural urbano y centros poblados de Güepsa sociedad anónima por acciones simplificadas de alcantarillado – aseo rural y urbano del Municipio de Güepsa–Santander. “E.S.P.G.–S.A.S.-E.S.P.” adoptados mediante Acuerdo No.006 de octubre 28 de 2022.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Entidad inició actividades en el mes de octubre de 2022.

Conforme a la información rendida en la cuenta para la 2022 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por el sujeto de control, respecto a los formatos y anexos relacionados a continuación:

Código de formato	Formato o Anexo	Nombre Formato u Anexo
[F27_CI_CGS]:	FORMATO	FORMATO F27_CI_CGS. Evaluaciones y Seguimientos Efectuados por el Asesor, Coordinador, Auditor Interno.
[F27_CGDC_ANEXO_04]:	ANEXO	4. Mapa de riesgos vigente de la entidad vigente al cierre de la vigencia que incluya su seguimiento, calificación y acciones de mitigación. Planes de contingencia. Excel y anexar documentos soportes acciones en formato Pdf.
[F27_CGDC_ANEXO_03]:	ANEXO	3. Informe de labores de gestión de la oficina de control interno en formato Pdf.
[F27_CI_CGS_ANEXO_02]:	ANEXO	2. Informe de control interno contable en formato Pdf.
[F27_CI_CGS__ANEXO_01]:	ANEXO	1. Informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno en formato Pdf.

La entidad, rindió el formato sin información. Así mismo, en los anexos certificó que no aplicaban. Principalmente cuando conforme el Manual de funciones de la entidad el Director como función esencial, debe <<[...]*2. Dirigir, coordinar, evaluar y controlar el diseño, implementación y actualización del sistema de control interno integral, para la Empresa, implementar el sistema de autocontrol de cada área de gestión a través de cada uno de los empleados de la Empresa*[...]>>.

En relación con la implementación del control interno contable conforme al marco normativo aplicable, y de acuerdo al procedimiento para la evaluación anexo a la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, se observa que la entidad no rindió esta información a la Contaduría General de la Nación-CGN mediante el aplicativo CHIP.

En concordancia con inspección realizada por la Superservicios.

Causa:

Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control. Falta de control que no permiten advertir oportunamente los problemas.

Efecto:

Inobservancia de las disposiciones generales; conllevando al incumplimiento de la normatividad relacionada con el control interno.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR



	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 20 de 30

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoría, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Por lo tanto, se configura como un hallazgo administrativo dado que la entidad inició actividades en el mes de octubre de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Diana María Parra Guzmán Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 02

La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total

Criterio:

Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, es decir, se crearon los nuevos marcos normativos.

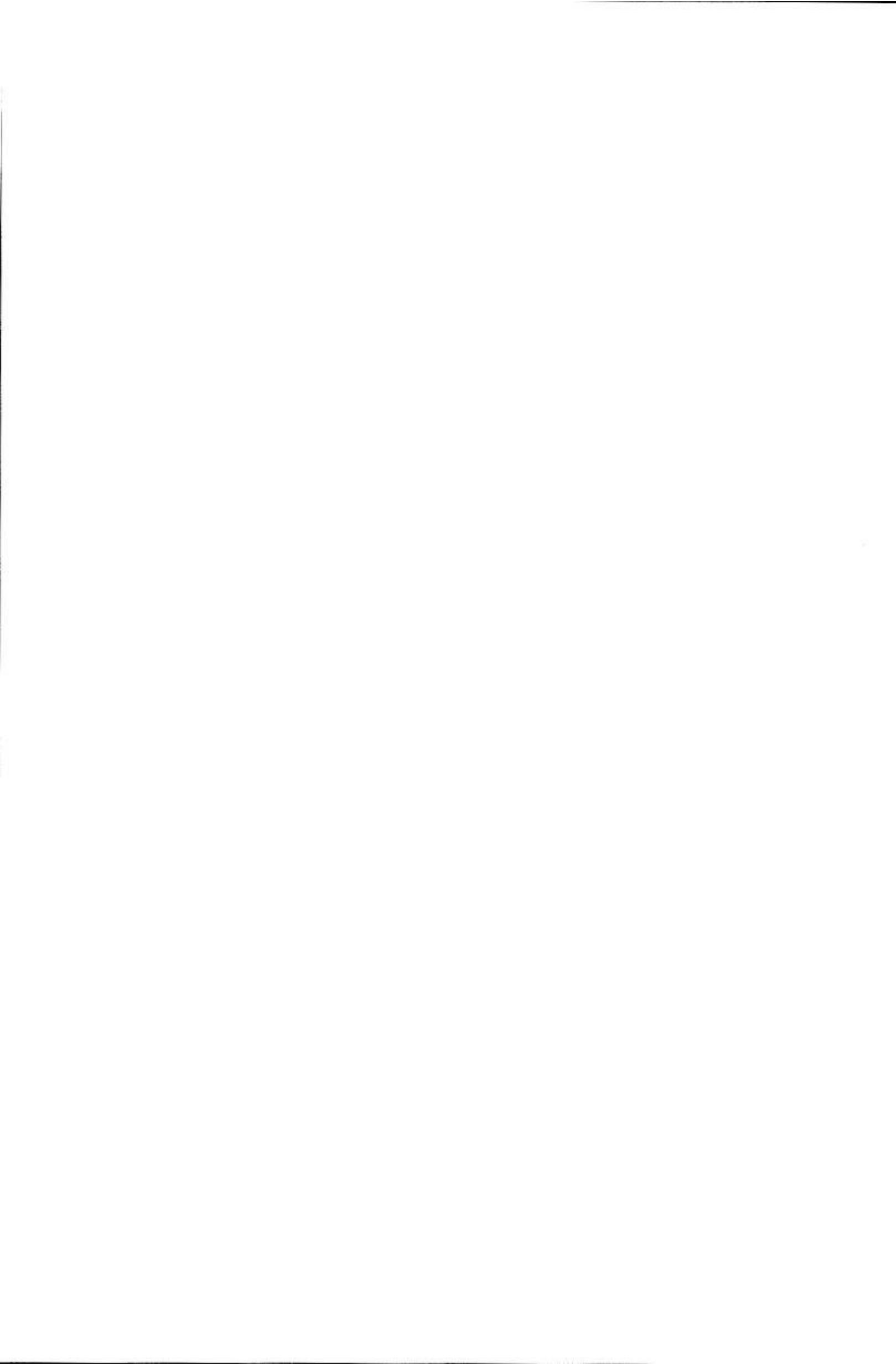
Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

Entidad inició actividades en el mes de octubre de 2022.

De acuerdo a la información rendida en la cuenta para la vigencia 2022 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por el sujeto de control, respecto al anexo "[F01_AGR_ANEXO_09]: 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida" establecido para esta entidad por este ente de control según la Resolución No.00029 del 17 de enero de 2022, se evidenció que no fue rendido. Motivo por el cual, fue requerido por este ente de control; sin embargo, la entidad allegó certificación



	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 21 de 30

de no existencia de acto administrativo de adopción e implementación de NICSP durante la vigencia 2022.

Evidenciándose que la entidad, careció de los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros a 31 de diciembre 2022; máxime, cuando la entidad se encuentra incluida en el listado de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, publicado por la Contaduría General de la Nación-CGN.

Causa:

Falta de conocimiento de los requisitos para la adopción de las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

Efecto:

Inobservancia de las disposiciones generales; conllevando al incumplimiento de las formalidades exigidas respecto a las Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoría, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

En razón de lo anterior, se establece un hallazgo administrativo, dado que la entidad inició actividades en el mes de octubre de 2022.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Diana María Parra Guzmán Gerente	X				
Fanny Esperanza Ruiz Reyes Contadora	X				
Cuántia:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No.03

Falencias en las conciliaciones bancarias

Criterio:

La administración debe llevar la revisión del efectivo a través de sus controles internos como es la realización de la conciliación bancaria, procedimientos que deben tenerse en cuenta para velar por la correcta administración de los recursos de conformidad con la Ley 87 de 1993.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 22 de 30

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

El equipo auditor en revisión en sitio de trabajo de la información rendida en la plataforma SIA Contraloría para la vigencia 2022, respecto al formato [F03 AGR_ANEXO_1]: ANEXO1 que corresponde a las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas a diciembre 31, evidenció que la entidad garantiza el control sobre las transacciones y confiabilidad de la información financiera registrada en el efectivo mediante la realización de las conciliaciones bancarias; sin embargo, no se demuestra segregación de funciones en su elaboración; es decir, determinar los funcionarios a llevar a cabo las conciliaciones, asegurándose que no tengan la responsabilidad del manejo de las cuentas bancarias de la entidad.

Así mismo, no se evidencia que las conciliaciones sean revisadas, aprobadas y firmadas por funcionarios de nivel superior, con la autoridad y responsabilidad por los ajustes a realizados.

Causa:

Procedimientos inexistentes. Falta de cuidado en la elaboración de los soportes contables

Efecto:

Control inadecuado de recursos o actividades.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoría, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

En consecuencia, se establece un hallazgo administrativo.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Diana María Parra Guzmán Gerente	X				
Fanny Esperanza Ruiz Reyes Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 04****La entidad no cuenta con pólizas de seguros para cobertura de riesgos****Criterio:**

El Decreto 663 de 1993, "por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración", determina:

<<[...]ARTÍCULO 203. SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO.

1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.

2. Destinatarios del seguro. Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.

Las Asambleas Departamentales, y los Concejos Municipales podrán disponer que los empleados que administren, manejen o custodien bienes de las respectivas entidades constituyan sus garantías por medio del seguro a que este estatuto se refiere. [...]>>. (Subrayado fuera de texto).

Sobre este mismo tema, la Contraloría General de la República, en Concepto número 23743 del 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, considera:

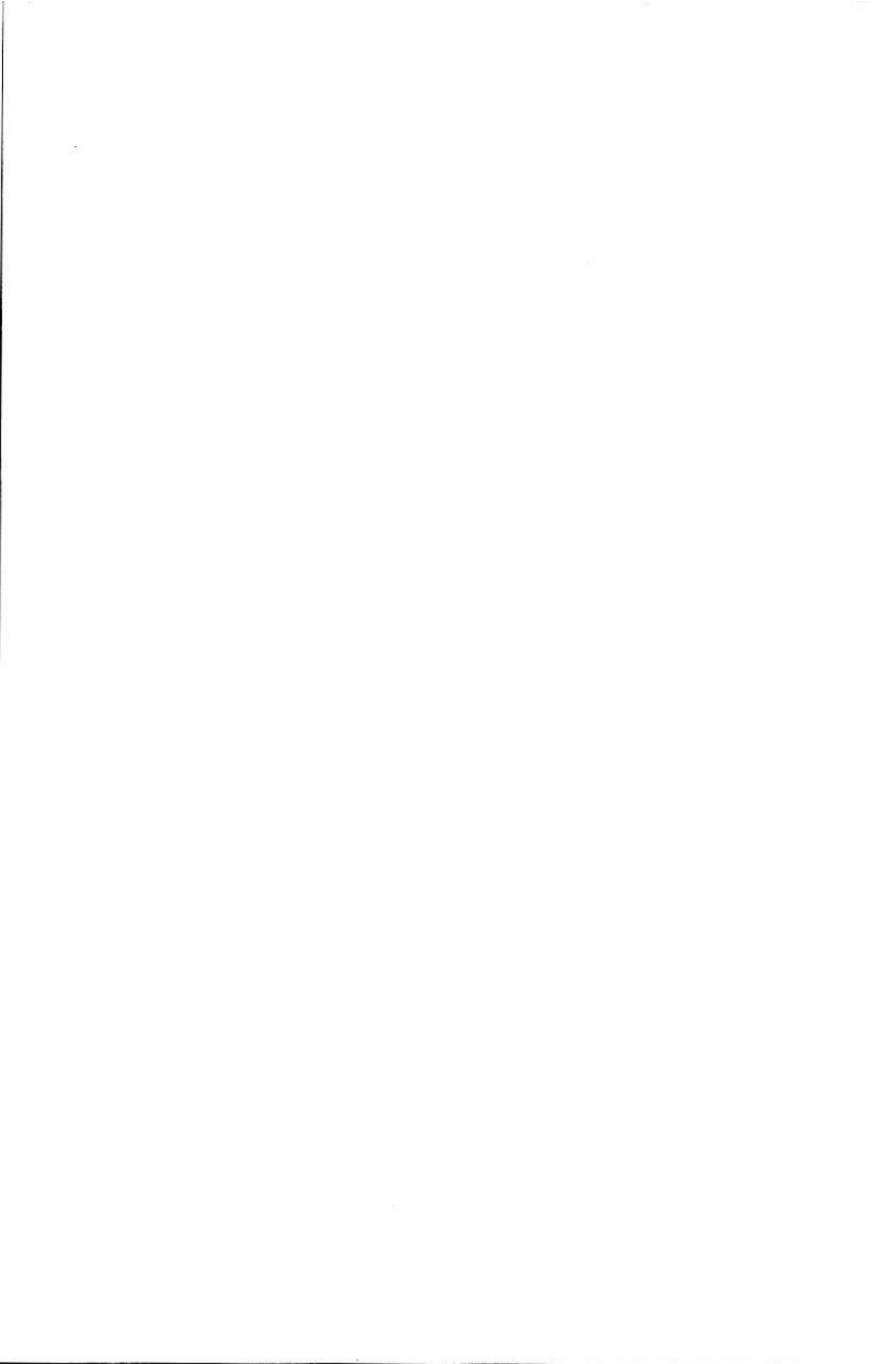
<< [...]Bajo este orden normativo, hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos. [...]>>.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

De acuerdo a la información rendida en la cuenta para la vigencia 2022 en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por el sujeto de control, respecto al anexo "[F04_AGR_ANEXO_01]: Pólizas adquiridas a las compañías de seguros para la salvaguarda y protección de los bienes públicos, acompañada de los respectivos anexos escaneados (Manejo, bienes muebles e inmuebles, entre otros)" establecido para esta entidad por este ente de control según la Resolución No.00029 del 17 de enero de 2022, se evidenció que fue rendido como anexo certificación de no aplica y asimismo, el formato sin información.

Motivo por el cual, se presume, que la entidad durante la vigencia 2022 (entidad inició actividades en el mes de octubre de 2022), careció de cobertura de seguros para los empleados con función de la custodia y el manejo de bienes o de dinero para efectos de asegurar los elementos a su cargo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**Código:
RECF-41A-03 PERCF**Proceso** Gestión de Control Fiscal
Formato de Informe de AuditoríaVersión: 03 - 22
Fecha: 02 - 06 -22

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 24 de 30

Causa:

Falta de previsión en el resguardo de los activos de la entidad, al no tener contratadas pólizas de seguro que cubran los riesgos a que se encuentran expuestos.

Efecto:

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional, y responder por la conservación de los bienes confiados a su guarda o administración de los empleados y rendir cuenta oportuna de su utilización.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoría, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Como resultado de lo anterior, se establece un Hallazgo administrativo.

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Diana María Parra Guzmán Gerente	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 05**Desequilibrio financiero de la entidad****Criterio:**

La Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", establece la necesidad de lograr un adecuado equilibrio de los principios de eficiencia y suficiencia financiera.

Y demás normas vigentes y concordantes.

Condición:

En concordancia con inspección realizada por la Superservicios, el informe de vigilancia o inspección especial, describe diferentes situaciones que evidencian incertidumbre sobre las cifras reflejadas en estados financieros:

<<[...]*...ESPG-SAS-ESP no cuenta con un título de dominio (escritura pública) de la infraestructura a su nombre[...]*>>, que afecta el valor flejado Redes de alcantarillado 14.478.108.364 (166502).

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 25 de 30

<<[...]*Con respecto al estado de resultado integral, se observa que los ingresos reconocidos son equivalentes al valor de las cuentas por cobrar, sin embargo, estos ingresos no se encuentran soportados con un documento que respalde dicha operación; de acuerdo con lo informado por la contadora, los datos de facturación y recaudo son tomados del cargue realizado por CORPOGÜEPSA en el SUI, ya que la empresa no realiza facturación ni recaudo del servicio de alcantarillado, como tampoco se evidenció un contrato por recuperación y recaudo de cartera entre las dos empresas.[...]*>>. Lo anterior, en relación a lo consignado en acta de junta directiva No.001 de marzo 15 de 2023, en la que se informa <<[...]*... para los dos servicios, ya se elevó las respectivas quejas a la SSPD informado de la competencia desleal por la prestación del servicio de aseo de parte de Corpoguepsa, se ha venido realizando los cobros a Corpoguepsa sobre el recaudo del servicio de alcantarillado de los meses de noviembre, diciembre de 2022, enero y febrero de 2023, frente a lo cual no se ha tenido respuesta positiva de parte de esa empresa, adicionalmente se informa que se elevó conflicto de competencias ante la CRA por la prestación del servicio de alcantarillado[...]*>>. Se reconocen \$27.186.001 como cuenta por cobrar por la prestación del servicio (1318) y como ingreso por la venta de servicios (432210).

<<[...]*Respecto a los gastos operativos, no se observó reconocimiento de erogaciones que se atribuyen a la operación como lo son: mantenimiento y reparaciones, productos químicos, servicio de energía y otros insumos directos de la operación.[...]*>>.

Así mismo, los estados financieros no reflejan activos para la operación administrativa de la entidad, como: equipos de cómputo, software de facturación y contable, equipos de oficina, entre otros.

Se evidencia entonces, un desequilibrio financiero puesto que algunos valores reconocidos en estados financieros no son consistentes y/o carecen de respaldo legal, y no obedecen a una entidad en operación.

Causa:

Falta de controles en los costos y gastos en que incurre para la prestación de los servicios; así como de políticas para el reconocimiento de valores en estados financieros.

Efecto:

Carencia del capital de trabajo de la unidad de servicios públicos.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoría, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Por lo anterior; el equipo auditor establece Hallazgo administrativo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 26 de 30

CUADRO PRESUNTOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
Diana María Parra Guzmán Gerente	X				
Fanny Esperanza Ruiz Reyes Contadora	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No.06

Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P, RENDICIÓN INCOMPLETA DE LOS FORMATOS EN PLATAFORMA DE SIA CONTRALORÍA, DE LA FORMA ESTABLECIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

CRITERIO:

Para la rendición de la información tener en cuenta la resolución 00029 del 17 de enero del 2022, Art 5, Art 8 y Art 10 y la Resolución 000632 del 30 de octubre del 2023, Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y de control y puntos de control ante la Contraloría General de Santander.

COPIA TEXTUAL DEL INSTRUCTIVO DE LA CUENTA.

Notas Aclaratorias: El 31 de enero de 2022 se actualizó en la Plataforma SIA CONTRALORIAS la Publicación de la RENDICIÓN DE CUENTE ANUAL,

De esta publicación se destaca lo siguiente:

Para el correcto cargue de la información se les recuerda que si el formato tiene anexos deben subir primero los Anexos (los marcados con X en el Anexo 1. Formatos y Anexos de la Resolución 029 de 2022), y por último el Formato debidamente diligenciado. En caso contrario, no les permitirá subir los anexos. En caso de que algún formato no les aplique este deben rendirlo sin diligenciar con su respectivo anexo de no aplica justificando en este la razón para su no diligenciamiento.

Se aclara en los Formatos que los "Anexos Requeridos" corresponde al mínimo que debe rendir algún sujeto de control según su naturaleza jurídica y no aplica para todos los sujetos y puntos de control.

CONDICIÓN:

Revisada la plataforma SIA CONTRALORÍA rendición de cuenta respecto al cumplimiento de la rendición de la cuenta anual e informes de la vigencia 2022 se puede establecer que la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios del Sector Rural y Centros Poblados de Güepsa – ESPG S.A.S E.S.P**, NO rindió la cuenta en la forma y términos reglamentado por la Contraloría General de Santander.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 27 de 30

CAUSA:

Falta de seguimiento, control y verificación del cargue de la información en la plataforma SIA CONTRALORIA, y rendición de la cuenta e informes.

EFECTO:

Incumplimiento de la reglamentación de la Contraloría y obstrucción al ejercicio de control que ejerce la Contraloría general de Santander.

CONCLUSION DEL GRUPO AUDITOR

El equipo auditor procede a confirmar el hallazgo administrativo, teniendo en cuenta que no se presentó por el sujeto auditado respuestas o argumento alguno, que confirme o que contradiga lo expuesto en la observación planteada e inmersa en el informe preliminar notificado al sujeto de control, durante el desarrollo de la auditoria, se confirma el hallazgo administrativo, para ser incluido en el plan de mejoramiento.

Por lo anterior se configura el hallazgo Administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
Gerente DIANA MARÍA PARRA GÚZMAN	X				
Contadora FANNY ESPARANZA RUIZ	X				
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

DEL EJERCICIO AUDITOR EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL NO SE DEJO OBSERVACIÓN.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					Incumplimiento con la normatividad relativa al control interno		23
2	X					La entidad no cuenta con manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo de acuerdo con la Resolución No.414 de 2014 y sus modificaciones, actualizadas, socializadas y en ejecución total		25
3	X					Falencias en las conciliaciones bancarias		26
4	X					La entidad no cuenta con pólizas de seguros para cobertura de riesgos		27
5	X					Desequilibrio financiero de la entidad		29
6	X					En la rendición de la cuenta omiten información en los formatos en SIA		30

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 28 de 30

										CONTRALORIA, en la forma establecida por la contraloría general de Santander, la vigencia 2022		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	6	
Disciplinarios		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorios		

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 29 de 30

OTROS ANEXOS

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y **reportarlo en la plataforma de SIA-CONTRALORÍAS**.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander.

Es deber del sujeto de control compilar los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En el proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse **en archivo PDF firmado, y en Excel** al correo institucional: ([Transcribir acá el correo institucional del líder de la auditoría](#)) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-03 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría	Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 -22
	Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 30 de 30

ANEXO 5.

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de los hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o calificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio. El presente informe no tiene beneficios de control fiscal.